



Of. Nro. 0159-2021-TGPX.
Latacunga, a 10 de mayo del 2021

SEÑORES JUECES DE LA CORTE CONSTITUCIONAL

En su Despacho:
De mis consideraciones.-

Para vuestro conocimiento, remito el archivo adjunto en PDF las Sentencias dictadas dentro de la Acción Constitucional Nro. 05241-2020-00030-TGPX, cumpliendo con lo previsto en el artículo 86 numeral 5 de la Constitución de la República del Ecuador, en concordancia con el artículo 25 No. 1 de la Ley Orgánica de Garantías Jurisdiccionales y Control Constitucional. Esto de conformidad a lo establecido en el art. 8, inciso primero de la Resolución No. 005-CCE-PLE-2020, del Pleno de la Corte Constitucional del Ecuador, de fecha Quito, D.M, 12 de mayo de 2020, remítase por vía electrónica las sentencias pronunciadas dentro de la presente causa, así como de la Ejecutoria de Instancia Superior a la Corte Constitucional, a los correos electrónicos jael.hidalgo@cce.gob.ec o anaïs.michilena@cce.gob.ec.

Particular que pongo en su conocimiento para los fines de ley.

Atentamente.

Ab. Ivan Santiago Vasquez Razo
SECRETARIO DEL TRIBUNAL DE GARANTIAS PENALES DE COTOPAXI
(Ivan.Vasquez@funcionjudicial.gob.ec / Jennily.Gomez@funcionjudicial.gob.ec)